



II LEGISLATURA

ALFONSO VEGA GONZÁLEZ

GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021
GPPRI/CCM/IIL/043/21

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

En alcance al oficio GPPRI/CCM/IIL/042/21, solicito amablemente que el documento respecto al punto de acuerdo inscrito por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios sea sustituido por el que se encuentra adjunto al presente, toda vez que se corrigieron algunos errores de gramática.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

Nº	Denominación de iniciativa/punto	Presentación
1	PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS EN COOPERATIVAS, EN EL MARCO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, suscrito por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios.	Se presentará ante el Pleno

Se anexa al presente, los documentos citados con anterioridad.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

**DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS EN COOPERATIVAS, EN EL MARCO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios, integrante de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RINDAN UN INFORME SOBRE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES REALIZADAS PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ORGANIZADOS EN COOPERATIVAS, EN EL MARCO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Un componente básico y nodal de la Constitución Política de la Ciudad de México, en la perspectiva de construir un “modelo de reproducción” económico-social que dibuje o defina el objetivo magno de la sostenibilidad “rural-urbana” presupuesta en “la Ciudad que queremos”, tiene que ver con la idea o el concepto relativo al “sector social de la economía”.

Entender, en consecuencia, que bajo esta modalidad económica integrada se ubica una forma socio-económica particular, base o plataforma posible de un proceso alternativo de reproducción económica, es un recurso ofrecido por el texto constitucional, especialmente importante para derivar de ello un amplio programa de transformaciones en los ámbitos rurales y urbanos nuestra ciudad capital.

Históricamente han existido prácticas de economía de tipo social, grupos o comunidades de apoyo, **cooperativas**, entre otras. Las raíces y los orígenes del concepto de economía social tal y como lo conocemos en la actualidad, puede tener sus orígenes en la auto-organización y auto-gestión, situaciones derivadas de necesidades familiares, vecinales o de colonias.

Este tipo de organizaciones surgieron con el objetivo de dar respuesta a las carencias y necesidades de una parte de la población que no eran satisfechas por el mercado ni por las instituciones de gobierno. Sin embargo, también incorporaban una dimensión de carácter socio-cultural, como es la pertenencia a un grupo con una identidad colectiva y un destino común.

La economía derivada del **cooperativismo** es confundida con una economía exclusiva para los colectivos más vulnerables, pero en realidad es una opción para todas las personas y los proyectos deben ser viables y sostenibles desde el punto de vista técnico y económico.

Entre las ventajas del **cooperativismo**, es que sus actividades se producen en los grupos sociales locales, se encuentran la generación de empleo, cohesión social, opciones de mercadeo, entre otras.

Actualmente la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, establece criterios que se deben analizar para ampliar el desarrollo económico en las personas, familiar y comunidades.

Artículo 8.- Las Alcaldías, en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación y dentro del marco de las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables, deben:

I. Ejecutar las acciones de mejora regulatoria para el fomento y promoción del desarrollo económico, de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en los términos de la presente Ley;

II. Generar en coordinación con la Secretaria de Desarrollo Económico de la Ciudad de México información que fortalezca la toma de decisiones en materia económica para la demarcación;

III. Impulsar los proyectos de desarrollo económico que propicien la creación y conservación del empleo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Ley;

IV. Impulsar ferias, exposiciones, congresos y eventos similares que promuevan el comercio justo de los productores y prestadores de servicios de su demarcación territorial.

Para lo cual, se publicarán mediante un calendario específico las convocatorias para tal efecto, y se desarrollará un plan integral por Alcaldía que establezca los eventos anuales que se programarán y presupuestarán, para estar en posibilidad de organizar a los productores y prestadores de servicios de la Ciudad de México que así lo requieran, bajo el concepto de Comercio Justo;

V. Impulsar los proyectos de desarrollo económico que propicien la creación y conservación del empleo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Ley;

VI. Participar con las autoridades de la Ciudad de México competentes en el diseño e instrumentación de los programas, políticas y proyectos de desarrollo inmobiliario que tiendan a incentivar la inversión de los sectores público y privado, en acciones que aumenten el valor de las diversas zonas de la Ciudad de México;

VII. Participar en la elaboración y ejecución de los programas de fomento y desarrollo económico de la demarcación territorial, de conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México;

VIII. Participar en la generación de propuestas para la creación de las Áreas de Desarrollo Económico (ADE) en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México;

IX. Promover la participación de los sectores privado y social para impulsar el desarrollo económico, proponiendo para tal efecto la suscripción de los convenios de concertación que corresponda, e

X. Impulsar la conformación de cooperativas y otros instrumentos de producción de la clase trabajadora.

Artículo 32.- Además de lo dispuesto por las leyes fiscales federales y locales vigentes, así como por los tratados internacionales firmados por México, la Secretaría en coordinación con las autoridades fiscales, podrá proponer el otorgamiento de incentivos a la inversión nacional y extranjera para la creación de una nueva empresa o para incrementar la capacidad de operación de una ya existente en la Ciudad con el fin de crear nuevas fuentes de empleo, así como para promover la creación e incorporación a la formalidad de micro, pequeñas, medianas empresas **y cooperativas**.

Aumentar las ventajas para el fomento de la economía social y solidaria, debe ser una de las encomiendas principales del Estado y de este Honorable Congreso.

Las políticas públicas deben construir y multiplicar prácticas de la economía social y solidaria, lo que en el ámbito de las actividades económicas nos deben llevar hacia un sistema socioeconómico más solidario, equitativo y sostenible.

Respecto del Fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México, consigna en su artículo 38:

Artículo 38.- La Secretaría propiciará la creación, el desarrollo y expansión de las micro, pequeñas y medianas empresas, principalmente de aquellas que pertenecen a los sectores estratégicos de la economía de la Ciudad de México por medio de las siguientes acciones: fracción Promover y facilitar la localización y el establecimiento de estas empresas y de las **sociedades cooperativas** en las Áreas de Desarrollo Económico (ADE) o en las Áreas de Gestión Estratégica (AGE) y su participación en proyectos de reciclamiento del suelo, de acuerdo con los programas de desarrollo urbano;



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



Sin embargo, no se cuenta con información disponible, que sea clara y verás, pero sobre todo no se tiene acceso a datos oficiales que permitan a la ciudadanía conocer las acciones institucionales y los programas de beneficios de la Dependencia de Gobierno encargada de las políticas en materia económica de nuestra Ciudad.

Se observa con preocupación que el Plan para la Reactivación Económica de la Ciudad de México, publicado el 26 de julio de 2021 por la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, no se hace mención de las cooperativas, siendo este uno de los tipos de economía local, en términos de la propia Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

La protección social constituye una poderosa inversión en las capacidades humanas y en el potencial productivo de los pobres. Una mejor nutrición eleva la productividad y, por ende, los ingresos, tanto a corto como a largo plazo. La protección social no es meramente una donación que tiene como resultado un mayor consumo de bienes y servicios.

Está ampliamente comprobado que también mejora la capacidad productiva mediante una mayor inversión en capital humano y otras formas de capital. Alivia las restricciones de liquidez, y el ahorro resultante es empleado por los pobres para fortalecer su capacidad productiva y sus ingresos.

Así pues, la combinación de protección social e inversiones en favor de los pobres hará posible que la mayoría de los pobres escapen de la pobreza y del hambre de manera sostenible. Asimismo, es necesario que existan otros factores propicios (como un entorno de políticas favorable y estabilidad política), lo que significa que, aunque la protección social y las inversiones en favor de los pobres sean necesarias, no son suficientes para la erradicación del hambre.

En la medida en que aumenten los ingresos como consecuencia de las inversiones favorables a los pobres en los sectores productivos, debería existir también un declive en la magnitud de la protección social necesaria.

Por otra parte, sí bien existe información sobre las acciones para el Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias:

Se define **“La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.”**

Con el Objetivo de.- Contribuir a la generación y consolidación de fuentes de trabajo dignas entre las personas habitantes de la Ciudad de México, ofreciendo como alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socias, por lo que se plantea brindar servicios de asesoría, capacitación o asistencia técnica especializada, además de apoyos económicos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.

El Programa se divide en dos Subprogramas: Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias. Tienen como principal objetivo fomentar e impulsar la creación y constitución empresas sociales y solidarias mediante un apoyo económico directo e indirecto.

Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias: Brindar a empresas sociales y solidarias ya constituidas servicios de asistencia técnica especializada y/o apoyo para



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización.

La Ciudad de México, y en especial las familias y los grupos de vecinos organizados requieren de políticas públicas que no tengan un carácter asistencialista, se requiere de políticas sociales que favorezcan el desarrollo económico y social de las comunidades

Se debe reiterar el espíritu de la Ley "... interés general y tienen por objeto establecer las bases para fomentar la actividad económica, la productividad y mejorar la competitividad, en el marco de un desarrollo sustentable, solidario, equilibrado y equitativo con visión metropolitana de la Ciudad de México; que propicie la participación de los sectores público, social y privado, así como la inversión nacional y extranjera para mejorar el bienestar de los habitantes de la Ciudad fortaleciendo la competitividad de las actuales empresas instaladas y facilitando el establecimiento de nuevas fuentes de trabajo que generen empleos estables en la entidad, mejor remunerados y de un alto valor agregado."

Las personas organizadas mediante cooperativas necesitan mayores apoyos, mayores incentivos y mejores condiciones de competitividad económica y social.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de la Ciudad de México plantea en el artículo 10 relativo a la Ciudad Productiva: "Las autoridades impulsarán la **constitución y funcionamiento de cooperativas** de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la Ciudad y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes."



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



SEGUNDO. El numeral 7 del artículo 17 del texto Constitucional señala: “Las autoridades de la Ciudad promoverán el fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y de la economía social y solidaria, así como de personas jóvenes emprendedoras con programas de fomento que agilicen su constitución y fortalezcan capacidades, competencias laborales y acceso al crédito.”

TERCERO. Enseguida, en el numeral 9 del mismo artículo, se indica: “En la aplicación de los recursos públicos, el Gobierno de la Ciudad favorecerá el desarrollo de la economía local, sobre todo mediante la pequeña y mediana empresa, la economía social y solidaria, así como de aquellos sectores que promuevan el desarrollo tecnológico y las industrias del conocimiento y la innovación.”

CUARTO. En el numeral 3 del Apartado F del artículo 59: “Las artesanías, las actividades económicas tradicionales y de subsistencia de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes, tales como el comercio en vía pública, se reconocen y protegen como factores importantes para el mantenimiento de su cultura, autosuficiencia y desarrollo económicos, y tendrán derecho a una economía social, solidaria, integral, intercultural y sustentable.”

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:



ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS

DIPUTADA



PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, para que rinda un Informe Sobre las Acciones Institucionales realizadas para favorecer el desarrollo de la economía de los grupos organizados en cooperativas, en el Marco de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, para que rinda un Informe Sobre las Acciones y Resultados del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias, en el Marco de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 26 días del mes de octubre de 2021.

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la

E. Silvia Sánchez Barrios

Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura

Plaza de la Constitución No. 7, 1er piso, Oficina 107, Colonia Centro.

TÍTULO	Alcance Oficio de inscripción de untos GPPPRI
NOMBRE DEL ARCHIVO	OFICIO 43.docx and 1 other
ID. DEL DOCUMENTO	a60f3a41f98a699e8578f841ab345c50b4e0f847
FORMATO FECHA REG. AUDIT.	DD / MM / YYYY
ESTADO	● Completada

Historial del documento

 ENVIADO	25 / 10 / 2021 15:53:53 UTC	Enviado para firmar a Coordinación Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por gppricongresocdmx@gmail.com. IP: 189.217.84.30
 VISTO	25 / 10 / 2021 15:55:54 UTC	Visto por Coordinación Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.236.23
 FIRMADO	25 / 10 / 2021 15:57:21 UTC	Firmado por Coordinación Servicios Parlamentarios (coodeserparlamen.congresocdmx@gmail.com) IP: 189.146.236.23
 COMPLETADO	25 / 10 / 2021 15:57:21 UTC	Se completó el documento.